



“CFDI Público en General versión 4.0”

**C.P.C., M.I. y Abogado
Felipe de Jesús Arias
Rivas
Presidente Consejo
Directivo**

**C.P.C. y M.I. Celia
Edith Vélez Gómez
Vicepresidente
General**

**C.P.C. y M.I. Javier
Pérez López
Vicepresidente
de Calidad**

**C.P.C. Heliodoro
Alberto Reynoso
Mendoza
Vicepresidente de
Asuntos Fiscales**

**“Por una contaduría
Pública con Excelencia
y Nacionalista”**



INTRODUCCIÓN

La nueva versión 4.0 del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en materia de facturación al público en general contiene cambios importantes, que es necesario conocer y aplicar.

Se debe diferenciar las operaciones en las que un cliente **no** requiere que se le expida CFDI, de aquellas operaciones por las que el cliente **sí** solicita CFDI nominativo, es decir a su nombre, pero no proporciona su Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Es importante tener presente que el CFDI es un documento que no solamente tiene efectos fiscales, sino que también puede ser utilizado, para acreditar la propiedad de un bien o la titularidad de un servicio o derecho. Por lo que la inclusión del RFC en el CFDI es un requisito fiscal para efectos de deducibilidad, pero también se puede emitir un CFDI que no contenga el RFC del receptor, pero sí el nombre del beneficiario, ya que su uso no será para efectos fiscales, pero si para acreditar la propiedad o el derecho a recibir un beneficio.

MARCO NORMATIVO

Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR).
Código Fiscal de la Federación (CFF).
Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 (RMF).

DESARROLLO

Como ya se mencionó, se debe diferenciar entre sí:

a)) Las operaciones en las que un cliente no requiere que se le expida CFDI, para estar en posibilidad de aplicar la facilidad, consistente en poder emitir a dichos clientes que no solicitan un CFDI en éstas operaciones que se conocen como “celebradas con el público en general”, un comprobante de operaciones con el público en general (simplificado) que no puede ser utilizado para deducir o acreditar, estando esto condicionado a tener que elaborar también un CFDI global y

b) Las operaciones por las que el cliente **sí** solicita factura nominativa, es decir a su nombre, pero no proporciona su RFC y para poder emitir el CFDI en el campo RFC del receptor es necesario señalar el RFC genérico.

a) CFDI global

Por aquellos ingresos que deriven de operaciones por las que los clientes no solicitaron CFDI por sus compras, gastos o inversiones y en consecuencia no se cuente con datos fiscales del receptor para expedir el CFDI, se podrá emitir un CFDI Global de conformidad con la regla 2.7.1.21 de la RMF.

Para los efectos del CFDI Global donde consten las operaciones realizadas con el público en general, los contribuyentes podrán remitir al Servicio de Administración Tributaria (SAT) o al proveedor de certificación de CFDI (PAC), según sea el caso, el CFDI a más tardar dentro de las **24 horas siguientes** al cierre de las operaciones realizadas de manera diaria, semanal, mensual o bimestral, señalando los datos que a continuación se indican:

1. El valor del atributo RFC del receptor debe ser el RFC genérico nacional: "XAXX010101000".
2. El nombre del receptor se deberá escribir tal cual PÚBLICO EN GENERAL para que sea considerada como una factura global.
3. Se deberá generar el Nodo “Concepto”, donde consten:
 - ✓ Los importes correspondientes a cada una de las operaciones realizadas con el público en general del periodo.
 - ✓ El número de folio o de operación de cada uno de los comprobantes de operaciones con el público en general que se emitieron en el periodo (notas de venta, tickets, comandas, etc.).
4. Se deberá generar el Elemento “InformaciónGlobal” que contiene los campos:
 - ✓ “Periodicidad”
 - ✓ “Meses”
 - ✓ “Año”

Los contribuyentes que tributen en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), quienes son los únicos que podrán elaborar el CFDI Global de forma bimestral a través de “Factura fácil” de la aplicación electrónica “Mis cuentas”, para efectos de cumplir con el punto 3 señalado con anterioridad, únicamente tendrán que señalar el monto total de las operaciones del periodo correspondiente, sin desglosar los impuestos indirectos correspondientes.

Uno de los cambios trascendentales para estos comprobantes es que la versión 4.0 del CFDI ahora incluye un nodo especial denominado “InformaciónGlobal”, en el cual se debe expresar la información relacionada con el CFDI Global de operaciones con el público en general, específicamente la periodicidad, los meses al que corresponde dicha periodicidad y el año al que corresponde la información del mismo.

En este sentido, las nuevas validaciones del CFDI versión 4.0 contemplan que este nodo "InformaciónGlobal" debe existir "cuando el atributo "RFC" del nodo "Receptor" contiene el valor XAXX010101000 y el valor del atributo "Nombre" del nodo "Receptor" contiene el valor PUBLICO EN GENERAL.

**CAMPOS NUEVOS Y MODIFICADOS EN EL CFDI GLOBAL VERSION 4.0
ATRIBUTOS REQUERIDOS**

No.	Nombre del Elemento	Estatus	Nombre del Campo	Tipo de Atributo
1	Comprobante:	Modificado	Versión (debe tener el valor 4.0)	Requerido
2		Nuevo	Exportación: se debe registrar la clave "01" (No aplica).	Requerido
3	InformaciónGlobal:	Nuevo	Periodicidad: expresa el período al que corresponde la información del comprobante global. Cuando el valor de este campo sea "05" (Bimestral) el campo Régimen Fiscal debe ser "621" (RIF).	Requerido
4		Nuevo	Meses: expresa el mes o los meses al que corresponde la información del comprobante global. Cuando el valor del campo Periodicidad sea "05" (Bimestral), este campo debe contener alguno de los valores "13" (Enero-Febrero), "14" (Marzo-Abril), "15" (Mayo-Junio), "16" (Julio-Agosto), "17" (Septiembre- Octubre), "18" (Noviembre-Diciembre). Si el campo Periodicidad contiene un valor diferente de "05", este campo debe contener alguno de los valores "01", "02", "03", "04", "05", "06", "07", "08", "09", "10", "11", "12".	Requerido
5		Nuevo	Año: expresa el año al que corresponde la información del CFDI Global.	Requerido
6	CfdiRelacionados:	Modificado	TipoRelación: indica la clave de la relación que existe entre el CFDI Global que se está generando y el o los CFDI previos.	Requerido
7	Emisor:	Modificado	Nombre: Este atributo cambia de opcional a requerido.	Requerido
8	Receptor:	Modificado	RFC: Se debe registrar el valor "XAXX010101000"	Requerido
9		Modificado	Nombre: se debe de registrar el valor PUBLICO EN GENERAL.	Requerido
10		Modificado	DomicilioFiscalReceptor: En este campo se debe registrar el mismo código postal señalado en el campo LugarExpedición.	Requerido
11		Nuevo	RégimenFiscalReceptor: se debe registrar la clave "616" (Sin obligaciones fiscales) y por lo tanto el Uso del CFDI deberá ser "S01" (Sin efectos fiscales).	Requerido
12	Concepto:	Nuevo	ObjetoImp: expresa si la operación comercial es objeto o no de impuesto. Si el valor registrado en este campo es "02" (Sí objeto de impuesto) se deben desglosar los Impuestos a nivel de Concepto.	Requerido

Ejemplo de Representación Impresa¹:

CFDI 4.0



SERIE: A
 FOLIO: 149
 FECHA: 1 FEBRERO 2022
 TIPO DE COMPROBANTE: INGRESOS
 EXPORTACIÓN: 01 NO APLICA

EMISOR
 NOMBRE: PINTURAS MAGICAS SA DE CV
 RFC: PIMB01201MK2
 RÉGIMEN FISCAL: 601 GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
 CÓDIGO POSTAL: 45428
 FACATRADQUIRENTE: _____

RECEPTOR
 NOMBRE: PUBLICO EN GENERAL
 RFC: XAXX010101000
 RÉGIMEN FISCAL: 616 SIN OBLIGACIONES FISCALES
 CÓDIGO POSTAL: 45428
 USO CFDI: S01 SIN EFECTOS FISCALES

MONEDA: MXN PESO MEXICANO
 TIPO DE CAMBIO: _____
 FORMA DE PAGO: 01 EFECTIVO
 MÉTODO DE PAGO: PUE PAGO EN UNA SOLA ENTREGA

TIPO DE RELACIÓN: _____
 CFDI RELACIONADO: _____

INFORMACIÓN GLOBAL
 PERIODICIDAD: 04 MENSUAL MESES: 01 ENERO AÑO: 2022

CANT	DESCRIPCIÓN	UNID.	CLAVE IDENTIFICACIÓN	CLAVE REGIMEN	INDIC	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
1	VENTA	FF150	01010101	ACT	\$ 300.00	3.0	02	000 - IVA	\$150.00	\$ 1,140.40	
1	VENTA	FF154	01010101	ACT	\$ 135.00	8.0	02	000 - IVA	\$108.00	\$ 157.78	
1	VENTA	FF155	01010101	ACT	\$ 700.00	2.0	02	000 - IVA	\$140.00	\$ 810.40	
									SUBTOTAL:	\$ 1,808.50	
									DESCUENTOS:	\$ 0.00	
									TOTAL IMPUESTOS TRASLADADOS:	\$ 292.56	
									TOTAL IMPUESTOS RETENIDOS:	\$ 0.00	
									TOTAL:	\$ 2,121.06	

CANTIDAD CON LETRA: 205 MIL CIENTO VEINTIUNO 06/100

NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO: 00031000004040163

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2022-02-01T17:20:00

FOLIO FISCAL - LUUD: A0060FF-0168-4FF-A3A5-07F-707BAA5A

SELLO DIGITAL: CZ9GVW9N65SEKTF4TR8X0KPE005TF88ULPDPFMYWY9URFV0VZM9JTEJFRNHR0Y90T20/Y/0X1FR82H-3080/3LVDVAVVLUY0Y0P6A1W0MLTEL9UC0NBLU2L0W1-REZWNLRHSHQ==

SELLO DEL SAT: R00F6YV5KTB1800LUZJF0WKGJZ044R0H0HJZWA0S7H0J0L4Z0K0SUH0REULWYTF8AKT0ZZAAMK0KLL0Z0E0E100185G078AVS40200L0L0W0LZTFEMV03FF3Z0K70V0W5M0A0T0P0WMP0FC0J0LZ0X0UB0ENLPTL0G0F020K0S4000M0P0K0==

CADENA ORIGINAL: 013AED48FF-0168-4FF-A3A5-07F-707BAA5A|2022-02-01T17:20:00|CZ9GVW9N65SEKTF4TR8X0KPE005TF88ULPDPFMYWY9URFV0VZM9JTEJFRNHR0Y90T20/Y/0X1FR82H-3080/3LVDVAVVLUY0Y0P6A1W0MLTEL9UC0NBLU2L0W1-REZWNLRHSHQ==|R00F6YV5KTB1800LUZJF0WKGJZ044R0H0HJZWA0S7H0J0L4Z0K0SUH0REULWYTF8AKT0ZZAAMK0KLL0Z0E0E100185G078AVS40200L0L0W0LZTFEMV03FF3Z0K70V0W5M0A0T0P0WMP0FC0J0LZ0X0UB0ENLPTL0G0F020K0S4000M0P0K0==|0XVHTV0W0K+EEZ0J8N0V7K0R0L0Z0K10V0W0M0W0M0S0V0Z0V0E0Z0M1V0R0L0L0A00000404000740

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

b) CFDI nominativo con RFC genérico

Para aquellas operaciones en las que el cliente **si** solicita CFDI nominativo por la operación, pero no proporciona su RFC, se deberá atender la regla 2.7.1.23. de la RMF que a la letra señala:

(...) cuando no se cuente con la clave en el RFC, se consignará la clave genérica en el RFC: XAXX010101000 y cuando se trate de operaciones efectuadas con residentes en el extranjero, que no se encuentren inscritos en el RFC, se señalará la clave genérica en el RFC: XEXX010101000.

Estas claves de RFC son conocidas, como RFC genérico.

Con base en la regla señalada con anterioridad, cuando un cliente solicita factura a su nombre, pero no proporciona su RFC, se debe expedir un CFDI nominativo, es decir a su nombre y utilizar la clave genérica que corresponda, según se trate de un residente nacional o de un extranjero. Puede llevar cualquier **Nombre** ya que no se validará en la lista de RFC inscritos no cancelados en el SAT y no deberá incluirse datos en el Nodo **“InformaciónGlobal”**.

¹https://conocimiento.blob.core.windows.net/conocimiento/Manuales/Reforma_Fiscal_2022/RFC_Generico/facturacion_global.htm?ms=AA%3D%3D&st=MA%3D%3D&sc=MA%3D%3D&mw=MjQw#

En el nombre del cliente, **NO se deberá consignar PÚBLICO EN GENERAL** ya que, en caso de hacerlo, cuando el RFC genérico sea nacional: XAXX010101000, de conformidad con las validaciones se interpretará como un CFDI global.

Los siguientes campos deberán contener los datos que se señala en cada uno de ellos:

Exportación: se debe registrar la clave "01" (No aplica).

RégimenFiscalReceptor: se debe registrar la clave "616" (Sin Obligaciones Fiscales).

ObjetoImp: expresa si la operación comercial es objeto o no de impuesto. Si el valor registrado en este campo es "02" (Si objeto de impuesto) se deben desglosar los Impuestos a nivel de Concepto.

Uso del CFDI: de conformidad con el catálogo del uso de CFDI que señala que dependiendo del régimen fiscal del contribuyente receptor será el uso del CFDI que se dará al comprobante, para efectos del CFDI Nominativo con RFC Genérico se debe señalar la clave "S01" (Sin efectos fiscales).

Ejemplo de Representación Impresa²:

CONTRATACIÓN DE CONOCIMIENTO - CONEXIÓN FISCAL - CONTPAQI

CFDI 4.0

SERIE: A
 FOLIO: 149
 FECHA: 17 ENERO 2022
 TIPO DE COMPROBANTE: INGRESOS
 EXPORTACIÓN: 01 NO APLICA

EMISOR
 NOMBRE: PINTURAS MAGICAS SA DE CV
 RFC: PIMB01201MK2
 RÉGIMEN FISCAL: 601 GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
 CÓDIGO POSTAL: 45428
 FACATRADQUIRENTE:

RECEPTOR
 NOMBRE: BENITO BARBAGAN RANGEL
 RFC: XAXX010101000
 RÉGIMEN FISCAL: 616 SIN OBLIGACIONES FISCALES
 CÓDIGO POSTAL: 45428
 USO CFDI: S01 SIN EFECTOS FISCALES

MONEDA: MXN PESO MEXICANO
 TIPO DE CAMBIO:
 FORMA DE PAGO: 01 EFECTIVO
 MÉTODO DE PAGO: PUE PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

TIPO DE RELACIÓN:
 CFDI RELACIONADO:

CANT	DESCRIPCION	CLASIF. PRODUCTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE
24	PINTURA VINILICA BLANCA	31211502	LTR	6.4950	0.0	02 - IVA	155.88	\$ 1,188.00
1	BRONCEA	31211994	UNIT	70.00	0.0	02 - IVA	70.00	\$ 70.00
SUBTOTAL:								\$ 1,258.00
DESCUENTOS:								\$ 0.00
TOTAL IMPUESTOS TRASLADADOS:								\$ 201.20
TOTAL IMPUESTOS RETENIDOS:								\$ 0.00
TOTAL:								\$ 1,459.20

CANTIDAD CON LETRA: UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 28/100

NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO: 0300100030040400143

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2022-01-17T11:28:06

FOLIO FISCAL - UUID: AED630FF-5168-4FFF-A3A5-077F7078A39E

SELLO DIGITAL: C2V8GV0695N6A/SEKTOFATR4G009PE000TFRB59JLPDYHNTW79057V0VZMLNLEJF0ALH4L1Y50TZUYYSTRZ0SLHVMYWL03865LPRVNGV1E1SLH0E2ACD0KVC0R11VEMQV7/0X1FR60R1-3KW5LVC0W3V5L0Y0NFC6ATW8ML/EELRU0N6RJZUEW1AK5ZWNLRH5H0==

SELLO DEL SAT: H0K07MJNVSY7BA10DDLDZJPCWKSJZU4AR0R0HLZWNADSFTR02Z4ULZG0K9UH000ULWV7F5AKT0JZAMUK4ELLH2E0E10018G0078WV4E0386RL6JUNLZTEM9LUFF52XKT40/DW5NEMART9FJWMP5F0CJ0L20K0U0EMLP7EJ02F02W0540XLM0F490==

CADENA ORIGINAL: 01|AED630FF-5168-4FFF-A3A5-077F7078A39E|2022-01-17T11:28:06|C2V8GV0695N6A/SEKTOFATR4G009PE000TFRB59JLPDYHNTW79057V0VZMLNLEJF0ALH4L1Y50TZUYYSTRZ0SLHVMYWL03865LPRVNGV1E1SLH0E2ACD0KVC0R11VEMQV7/0X1FR60R1-3KW5LVC0W3V5L0Y0NFC6ATW8ML/EELRU0N6RJZUEW1AK5ZWNLRH5H0==

0375 DOCUMENTO DE UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

² https://conocimiento.blob.core.windows.net/conocimiento/Manuales/Reforma_Fiscal_2022/RFC_Generico/facturacion_a_publico_en_general.htm?ms=AA%3D%3D&st=MA%3D%3D&sct=MA%3D%3D&mw=MjQw#

CONCLUSIÓN

Del análisis anterior podemos diferenciar entre emitir un CFDI global y un CFDI nominativo con RFC genérico.

En el caso de CFDI global, los contribuyentes simplemente **no** solicitan CFDI y se está en posibilidad de emitir un CFDI Global donde se detalle el monto y el folio de cada uno de los comprobantes emitidos a cada uno de los clientes por las operaciones realizadas con el público en general que no solicitaron CFDI. Y en el caso de CFDI nominativo con RFC genérico, es aquel en que, para fines distintos a lo fiscal, el contribuyente **sí** solicita un CFDI a su nombre, pero no proporciona una clave de RFC y para efectos de emitir el CFDI solicitado se utiliza el RFC genérico ya sea nacional o extranjero detallando las mercancías o productos adquiridos con las claves correspondientes.

Se recomienda familiarizarse con los nuevos requisitos del CFDI versión 4.0 que será obligatorio a partir de 2023 a fin de evitar multas por errores en el llenado que van desde los \$ 400.00 a \$ 600.00 por CFDI emitido.

ACLARACIÓN

El contenido del presente estudio corresponde ilustrativamente a la opinión de los miembros de la Comisión Fiscal del Colegio de Contadores Públicos Universidad de Guadalajara, A. C. y su objetivo es única y exclusivamente el dar a conocer al lector dicha opinión, sin que con ella se pretenda orientar, influir o bien coadyuvar en forma alguna con el interés particular del interesado.

ELABORADO POR LA COMISIÓN FISCAL:

PRESIDENTE:

C.P.C. RAMÓN MACÍAS REYNOSO

VICEPRESIDENTE:

C.P.C. HELIODORO ALBERTO REYNOSO MENDOZA

C.P.C., M.I. Y ABOGADO FELIPE DE JESÚS ARIAS RIVAS

C.P.C. Y M.I. JAVIER PÉREZ LÓPEZ

C.P.C., M.I. Y ABOGADO OLIVER MURILLO Y GARCÍA

C.P.C. Y M.I. CELIA EDITH VELEZ GÓMEZ

C.P.C. MARIA DE LOURDES DE LA CRUZ PÉREZ

L.D. ALEJANDRO IVAN RODRIGUEZ MANZANO

Doctor en Fiscal JUAN CARLOS DE OBESO ORENDAIN

Usted puede consultar éste y otros boletines en: <http://ccpudg.org.mx/servicios/boletines-fiscales/>